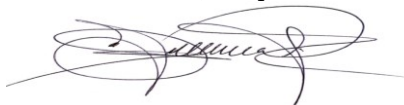


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, febrero 7 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, la liquidación de costas (Fl. 85), se fijó en lista el 28 de septiembre de 2021, venció el traslado el 1 de octubre de 2021, sin pronunciamiento ni objeción alguna de las partes.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



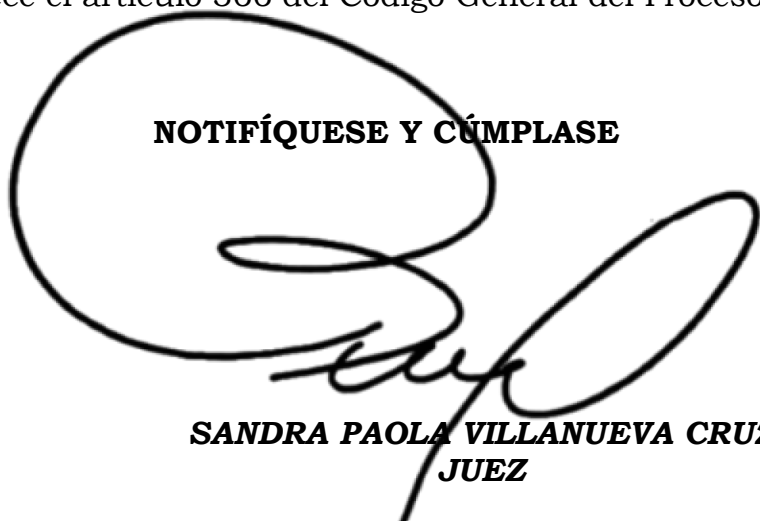
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001-2017-00153-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: John Jairo Rojas Pineda

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.138.000), obrante a folio 85 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ